



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-628-2023

Asunto: Informe de Resultados Finales Auditoría núm. DAIB/2023/23

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023.

Lic. Alejandro Herrera Macías

Director General de Casas de la Cultura Jurídica

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/23 denominada **“Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero”** la cual fue notificada, mediante oficio de inicio de 15 de febrero de 2023 número **CSCJN/DGA/DAIB-115-2023**.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría; así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 8 acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	
Consecutivo	Clave de identificación
23-23-R1-O01-30-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezcan los mecanismos de control y seguimiento para implementar o gestionar, de manera oportuna, la coordinación con instituciones externas para ejecutar las actividades programadas en el “Esquema Anual de Eventos y Actividades” del año que corresponda, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en los instrumentos programáticos que regulan su operación.



Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	
Consecutivo	Clave de identificación
23-23-R5-O01-30-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar que se incluyan requerimientos presupuestales en el Programa Anual de Necesidades que ya fueron ejecutados con anterioridad, a fin de asegurar que los recursos presupuestales disponibles para este Alto Tribunal se programen para la atención de aspectos prioritarios.
23-23-R5-O01-30-2	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios para que los registros que se efectúen en el Sistema Integral Administrativo cumplan con las características y condiciones requeridas según sea el caso, a fin de asegurar que la información contable y presupuestaria emitida por este Alto Tribunal cuente con veracidad.
23-23-R7-O01-30-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que, en la contratación de servicios se elabore, invariablemente, la constancia de recepción a entera satisfacción que corresponda, a fin de que se cuente con el soporte documental que acredite la procedencia del ejercicio de recursos autorizados a este Alto Tribunal.
23-23-R10-O01-30-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar remanentes generados y refacturación en la prestación de los servicios recibidos, a fin de asegurar que el avance de la gestión presupuestal de las sedes institucionales, adscritas a esa dirección general, sea veraz y confiable.
23-23-R11-O01-30-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que, en la publicación de las Convocatoria/Bases de procedimientos concursales para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se realicen las gestiones con oportunidad y se adjunte la documentación necesaria para asegurar la participación y libre concurrencia de los agentes económicos en posibilidades de atender las necesidades de este Alto Tribunal, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en el mercado.
23-23-R11-O01-30-2	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar que cuando se detectan incumplimientos a las condiciones establecidas en los contratos formalizados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se inicie el procedimiento de imposición de sanciones respectivo, a fin de que se subsanen los posibles perjuicios causados a este Alto Tribunal por los incumplimientos incurridos.
23-23-R11-O01-30-3	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar que los contratos que administre la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero, se ejecuten conforme a las condiciones pactadas en estos,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	
Consecutivo	Clave de identificación
	y que, en caso de ser necesarios cambios en ellos, se formalicen los convenios modificatorios respectivos, a fin de evitar controversias sobre los aspectos pactados en los instrumentos contractuales y garantizar la posibilidad de imponer sanciones por los eventuales incumplimientos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Licenciada Natalia Reyes Heroles Scharrer.- Secretaria General de la Presidencia.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	Director General	
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	Mtra. Angélica María Juárez Tovar	Subdirectora de Auditoría "B" I	
Elaboró	L.C. Norma Olimpia García Quintero	Jefa de Departamento	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias	Profesional Operativo	

mROxsGI+fcw9bf06aSRupZ0kkHjcdnsbf2/6Gln7onU=